



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Acuerdo De Concejo

N.º 28-2025-MDSR

San Ramón, 05 de marzo del 2025.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 celebrado el 03 de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El pedido realizado por la regidora Diana Huanqui Sanabria quien solicita ingrese a la estación de orden del día su pedido para que se conforme una Comisión Especial en referencia a la autorización de planilla de viáticos de viaje de los Regidores a la ciudad de Huancayo, presentado con Carta N° 002-CE-2024-MDSR, ya que en la Directiva N° 05-2023-MDSR/GM, Directiva de disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup> Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y

<sup>1</sup> **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú  
Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos:  
(...)

**Artículo 194°.** - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
M  
-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la norma acotada, precisa que son atribuciones del concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC de la Municipalidad Distrital de San Ramón dentro de las Disposiciones Generales en el artículo 4°, señala que; la Función Fiscalizadora del Concejo distrital respecto de la Gestión Municipal, es irrestricta y alcanza a la Municipalidad Distrital de San Ramón, la labor de fiscalización se dispone sobre cualquier asunto de interés Municipal, mediante procedimientos que garanticen el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones; las funciones de fiscalización se realiza a través de la Comisiones permanentes o especiales o mediante Acuerdo de concejo que dispone que la administración de la Municipalidad informe sobre aquellos asuntos que demanda su intervención.

Que, asimismo, el marco normativo interno, en el artículo 118° señala que; las Comisiones Especiales son constituidas con fines protocolares, de estudios, investigaciones especiales o trabajo conjunto con participación de otras comisiones; asimismo, incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el pleno, a propuesta del presidente o de los regidores.

Al respecto, visto en sesión ordinaria de concejo N° 05-2025 de fecha 03 de marzo de 2025 el pedido realizado por la regidora Diana Gina Huanqui Sanabria quien solicita ingrese a la estación de orden del día su pedido para que se conforme una Comisión Especial en referencia a la autorización de planilla de viáticos de viaje de los Regidores a la ciudad de Huancayo, presentado con Carta N° 002-CE-2024-MDSR, ya que en la Directiva N° 05-2023-MDSR/GM, Directiva de disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto a favor en **unanimidad** por parte de los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 03 de marzo del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

**ORDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** pase a la Estación de Orden del Día el pedido realizado por la regidora Diana Gina Huanqui Sanabria para que se conforme una Comisión Especial en referencia a la autorización de planilla de viáticos de viaje de los Regidores a la ciudad de Huancayo, presentado con Carta N° 002-CE-2024-MDSR.

Con el voto a favor en mayoría por parte de los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 03 de marzo del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la Conformación de una Comisión Especial, que se encargará de fiscalizar puntualmente la autorización de planilla de viáticos de viaje de los Regidores a la ciudad de Huancayo, presentado con Carta N° 002-CE-2024-MDSR.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** que la Comisión Especial estará conformada por los siguientes regidores:

Regidora Diana Huanqui Sanabria	– Presidente
Regidora Ruth Quispe de la Cruz	– Miembro
Regidora Shirley Barrientos Sánchez	– Miembro

**ARTÍCULO CUARTO.- FIJAR** en treinta (30) días hábiles, el plazo del que dispondrá la Comisión Especial para la presentación de su informe final.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
Alfo Renato A. Camión Wissar  
ALCALDE

Distribución:  
Miembros de la Comisión Especial (3)  
Sala de Regidores  
GM  
GAdm  
Tesorería  
OTI  
c.c. Arch